



SECCIÓN 5:
RECLAMACIONES,
PENALIZACIONES Y
DESCALIFICACIONES



CÓDIGO DE COMPETICIÓN MODALIDAD TWIRLING

ÍNDICE DE LA SECCIÓN:

0.	Portada	Página 1
0.	Índex de la Sección	Página 2
1.	Reclamaciones por puntuaciones	Página 3
2.	Reclamaciones por penalizaciones	Página 5
3.	Sanciones	Página 6
4.	Tabla de penalizaciones	Página 7
5.	Tabla de descalificaciones	Página 8

1. RECLAMACIONES POR PUNTUACIONES

1.1. Por cada ejercicio presentado los Clubes podrán presentar una reclamación referente a las puntuaciones obtenidas. Esta reclamación deberá ser nominativa, es decir, indicando el nombre/s del/los Juez/ces por la cual se hace la reclamación.

1.2. Dichas reclamaciones deberán realizarse con los modelos oficiales de la Comisión de Twirling de la FEBD.

1.3. Las reclamaciones deberán ser enviadas por correo electrónico al e-mail twirling@febd.es en un plazo máximo de 5 días naturales después de clausurar la competición.

1.4. Las reclamaciones serán reenviadas al Director Técnico y al Presidente de Jueces quienes lo reenviarán, en un plazo máximo de 2 días, al juez o jueces por los que se reclama.

1.5. La tasa establecida por cada reclamación es de 60 €. Esta cantidad será abonada al mismo número de cuenta en el que se paguen las inscripciones de la competición y el comprobante del pago deberá ser adjuntado en el e-mail junto a la reclamación. Cualquier reclamación que no tenga anexionado el comprobante de pago no será tramitada.

1.6. El juez o jueces por los que se reclama tendrán 5 días para realizar un informe justificando sus puntuaciones o corrigiendo las mismas si así lo considera. Tanto la reclamación como la respuesta del juez serán analizadas y revisadas por un Comité de Campeonatos compuesto por el Director Técnico, el Presidente del Comité de Jueces y un/a Juez de máxima titulación elegido por el Presidente de Jueces.

1.7. En el plazo de 5 días el Comité de Campeonatos dará su veredicto definitivo. El resultado de la reclamación será comunicado a las partes interesadas en un plazo máximo de 5 días.

CÓDIGO DE COMPETICIÓN MODALIDAD TWIRLING

1.8. En el caso que el juez acepte su posible error y acepte la reclamación, el Comité de Campeonatos no podrá decidir lo contrario y aceptará que las dos partes están de acuerdo en la equivocación de la puntuación otorgada.

1.9. En el caso que un Club realice una reclamación por una puntuación de un juez que pertenece al mismo, y si éste acepta su posible error, el Comité de Campeonatos revisará el caso y tendrá la última decisión en la aceptación o no de la reclamación.

1.10. Si el veredicto es favorable al Club el cual interpuso la reclamación y este veredicto supone un cambio en la clasificación, este cambio se ejecutará inmediatamente.

1.11. Si el veredicto afectase a ejercicios que han obtenido algún tipo de premio no se procederá a hacer el cambio de premio entre los afectados. Se otorgará de nuevo el premio correspondiente y se informará a todos los Clubes de la clasificación oficial definitiva.

1.12. El veredicto del Comité de Campeonatos es inapelable y no cabe ningún otro recurso.

1.13. Sea cual sea el veredicto será comunicado a todos los clubes implicados.

1.14. En el caso que la reclamación nominativa implique a un miembro del Comité de Campeonatos esté/a será sustituido por otro miembro que no se vea implicado en la reclamación. En el caso del Responsable Técnico deberá ser sustituido por un miembro del Comité Técnico (a elección del mismo Responsable). En el caso del Responsable de Jueces deberá ser sustituido por un miembro en activo del Cuerpo de Jueces (a elección del mismo Responsable).

1.15. En el caso que la reclamación la realice un Club al cual pertenezca un miembro del Comité de Campeonatos, la decisión final deberá ser aprobada por unanimidad de los componentes del mismo.

1.16. Si la reclamación sale favorable al Club que la realiza se le abonarán los 60€ que previamente había pagado. En caso contrario, el dinero no será devuelto.

2. RECLAMACIONES POR PENALIZACIONES

2.1. Se podrán realizar reclamaciones en el acto, únicamente, por las penalizaciones.

2.2. Para reclamar por una penalización, el Club reclamante, a través de su presidente o técnicos, deberá presentar a algún miembro del Comité Ejecutivo un documento en el que exponga el motivo de la reclamación incluyendo, en metálico, los 60€ que se le serán devueltos en caso de tener la razón en la reclamación expuesta.

2.3. En caso de no disponer del video oficial de la competición en ese momento, será el Club reclamante el que tiene la obligación de presentar un vídeo por el que se reclama.

2.4. Se permite reclamar, únicamente, por una penalización sobre deportistas del Club reclamante o por cualquier otro que afecte en la clasificación del primero.

2.5. La reclamación será resuelta a lo largo del fin de semana por el juez penalizador, el Director Técnico y el Presidente del Jurado.

2.6. La resolución de la reclamación se dará a conocer en la misma entrega de resultados y el dinero, en caso de tener que devolverse, se hará al final de la competición.

3. SANCIONES (extracto del Reglamento Disciplinario de la FEBD)

3.1. Son infracciones comunes muy graves a las reglas del juego o competición o a las normas deportivas generales:

- a) Las actuaciones de todas las personas sometidas al ámbito de aplicación del presente Reglamento que, prevaliéndose de su cargo, incurran en comportamiento que perjudique o menoscabe el desarrollo normal de la competición o del órgano a que esté afecto o cualquier otra conducta que implique abuso de autoridad.
- b) Las agresiones a jueces, deportistas y demás autoridades deportivas.
- c) Las protestas, intimidaciones o coacciones, colectivas o tumultuarias, que impidan la celebración de una competición o que obliguen a su suspensión.
- d) Las manifestaciones o protestas individuales, airadas y ostensibles, realizadas públicamente, sea cual sea el medio que se utilice para ello, incluso medios electrónicos y/o redes sociales, por jueces, técnicos, directivos, deportistas y demás personas sometidas al ámbito de aplicación del presente reglamento con menosprecio de las autoridades federativas, miembros federativos, directivos y personal federativo.

3.2. Son infracciones comunes graves a las reglas del juego o competición o a las normas deportivas generales:

- a) Los insultos y ofensas a jueces, técnicos, deportistas, dirigentes y demás autoridades federativas, miembros federativos, directivos y personal federativo, sea cual sea el medio que se utilice para ello, incluso medios electrónicos y/o redes sociales.

3.3. En caso de suceder cualquiera de estas situaciones durante el transcurso de una competición del calendario oficial, la Comisión Twirling actuará de oficio, abriendo el correspondiente expediente disciplinario.

CÓDIGO DE COMPETICIÓN MODALIDAD TWIRLING

4. TABLA DE PENALIZACIONES.

PENALIZACIONES	
CAIDAS	
0.1 punto por juez	Solo 1 Bastón, Solo 2 Bastones, Solo 3 Bastones, Artistic Twirl, Artistic Pair, Estilo Libre Niveles Base, B y A.
0.2 puntos por juez	Parejas y Equipos Niveles B y Base.
0.75 puntos	Estilo Libre Nivel Élite.
1.0 punto por juez	Parejas y Equipos Niveles A y Élite.
1.0 punto	Grupos Artísticos.
CONTENIDO	RESTRICCIONES POR CADA INFRACCIÓN Y POR JUEZ
1.0 punto por juez	Solo 1 Bastón, Solo 2 Bastones, Solo 3 Bastones, Artistic Twirl, Artistic Pair. Estilo Libre Niveles Base, B y A.
10.0 puntos por juez	Parejas y Equipos.
10.0 puntos	Grupos Artísticos.
TIEMPOS	POR SOBREPASAR O NO LLEGAR A LOS TIEMPOS LÍMITES
5.0 puntos	Todas las modalidades, categorías y niveles en los que la música sea libre.
OTROS	
0.1 puntos por juez	Por salir de la línea que delimita las arenas en las modalidades técnicas.
2.0 puntos	Por permanecer en la puerta de acceso a la pista tras ser advertido por el juez de pista.
5.0 puntos	Por realizar cualquier acto que los jueces consideren desagradable una vez terminada la actuación.
5.0 puntos	Por el incumplimiento de las normas de vestuario, música, normas de competición...
5.0 puntos	Por entrar en el área de competición durante los calentamientos oficiales que no le correspondan.
5.0 puntos	Por entrar en el área de competición con un acompañante durante la realización de los ejercicios.

5. TABLA DE DESCALIFICACIONES

DESCALIFICACIONES DIRECTAS
SI UN PARTICIPANTE, PAREJA O CONJUNTO NO SE PRESENTA A PISTA ANTES DE 1 MINUTO TRAS SER ANUNCIADO.
POR EL ABANDONO DEL ÁREA DE COMPETICIÓN SIN NINGUNA JUSTIFICACIÓN.
POR LLEVAR UN VESTUARIO IRREGULAR TRAS SER ADVERTIDO POR EL JUEZ DE PISTA.
SI EL COMPORTAMIENTO DE UN DEPORTISTA CON EL JURADO NO ES CORRECTO DURANTE SU ACTUACIÓN.
POR LA EXHIBICIÓN DE LA ROPA INTERIOR O TATUAJES TRAS SER ADVERTIDO POR EL JUEZ DE PISTA
POR INJURIAS DE LOS DEPORTISTAS A OTROS DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS, ETC. SIEMPRE Y CUANDO SEAN DEMOSTRABLES.